



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00242939--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION ASESOR EN PAISAJE PARA ARQUITECTURA

---

#### **VISTO:**

El Expediente EX-2022-00242939—UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la Cobertura de un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la cátedra de Arquitectura VI “B” como Asesor de Paisaje de la carrera de Arquitectura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fin de dar respuesta a las necesidades de la cátedra, se ha dispuesto la asignación de un cargo de Adjunto con Dedicación Simple, para desempeñarse en la asignatura mencionada.

Que de acuerdo a las actuaciones, mediante las que se llevó a cabo la convocatoria para la selección interina de un cargo de Adjunto para la cátedra respectiva, la Comisión de Evaluación interviniente, elevó el correspondiente Orden de Méritos, resultando primero el Arquitecto MIGUEL ANGEL MARTIARENA.

Que Secretaría Académica ha tomado cuenta de las presentes actuaciones, solicitando la designación del Arq. MARTIARENA en un cargo de Adjunto con Dedicación Simple, por el periodo del 15/06/2022 y hasta el 31/03/2023, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura VI “B” – Asesor en Paisaje.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto MIGUEL ANGEL MARTIARENA (LEGAJO N° 49431)** en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura VI “B” – Asesor en Paisaje de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 15/06/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-

11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO